Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 56 — Miércoles, 21 de marzo de 2018

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL — **Pág.**

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

001162-18 PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL 2

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

001170-18 ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21 DE LAS TASAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. 3

AYUNTAMIENTO DE FINES

001156-18 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA FUENTE DEL BENEFICIADO DE LA VEGA DE FINES (ALMERIA). 4

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

001190-18 APROBACIÓN PADRONES FISCALES DE IMPUESTOS Y TASAS AÑO 2018. 5

AYUNTAMIENTO DE PULPI

001171-18 APROBACIÓN DEFINITIVA DOCUMENTO DE AJUSTES Y CORRECCIONES Y PRÁCTICA DE OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO 1.1 SECTOR COSTA 1 PGOU PULPI 6

AYUNTAMIENTO DE RAGOL

001169-18 CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD. 7

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

001165-18 APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

000961-18 CITACIÓN PARA EL 08.05.18 PROCEDIMIENTO DE DESPIDO 1384/2017 A BALTASAR VIUDEZ NAVARRO Y OTROS 9
000962-18 CITACIÓN PARA EL 07.06.18 A GREEN GROWERS, SL. EN PROCEDIMIENTO DE DESPIDO 1466/2017 DE MOHCINE BOULAHNA 10
000963-18 CITACIÓN PARA EL 21.06.18 A LEXSOLUC, SL. EN PROCEDIMIENTO DE DESPIDO 1506/2017 DE MARÍA ANGUSTIAS MANRIQUE JIMÉNEZ 11
000964-18 CITACIÓN PARA EL 21.11.19 A CARLOS FERNÁNDEZ CLEMENT EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1474/2017 DE HICHAM MOUTAOUAKIL 12
000965-18 CITACIÓN PARA EL 29.10.19 A EXCAINDAL, S.L. EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1332/2017 DE SANTIAGO PÉREZ RAMOS 13
000966-18 CITACIÓN PARA EL 21.02.19 AJUAN RODA, C.B.. EN PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 1288/2017 DE MUTUA MAZ 14
000967-18 PROCEDIMIENTO 51/18 DE EJECUCIÓN 8/2018 DE VERONICA ARACIL ASLI CONTRA HOTTELIA EXTERNALIZACIÓN, SL Y OTRO 15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

000968-18 PROCEDIMIENTO DESPIDO 522/2017 DE ISIDORO CARRETERO CAÑADO CONTRA HARK MARMOLES, SLU Y OTROS 17
000969-18 SENTENCIA DE 05.01.18 EN PROCEDIMIENTO DESPIDO 522/147 DE ISIDORO CARRETERO CAÑADO 18
000971-18 DECRETO 182/18 EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 157/2017 DE ADRIAN TOMAS RUIZ CONTRA COKTAIL SUR, SL Y OTRO 19
000972-18 AUTO Y DECRETO 30.01.18 EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 19/2018 DE ABDELHADI BEN DAOUIA CONTRA BIENVENIDO FERRER GALVEZ 20

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUIFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE

001167-18 ANUNCIO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUÍFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE PARA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2018 21

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1162/18

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

A N U N C I O

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Bayarque se informa de la necesidad de cobertura del puesto de Secretaría-Intervención, de clase tercera, de este Ayuntamiento mediante alguna de las formas de provisión establecidas en los artículos 30 a 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, a saber, y por este orden:

• Nombramiento provisional por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención

• Acumulación por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención

• Comisión de servicios por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención

Todas aquellas personas funcionarias con habilitación de carácter nacional interesadas en el citado puesto, lo podrán comunicar a este Ayuntamiento mediante solicitud en su Registro General en un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Bayarque, a 15 de marzo de 2018.

LA ALCALDESA, Ángeles Mirallas Jiménez.

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009).
Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1170/18

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

E D I C T O

Don José Francisco Rivera Callejón, Concejal Delegado de Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de el Ejido (Almería), hago saber en la fecha indicada que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de marzo de 2018 ha adoptado el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 21 reguladora de las Tasas por suministro de Agua Potable y de la **Ordenanza número 20 reguladora del precio público por el suministro de agua para usos especiales de la red de riego de las urbanizaciones de la Ensenada de San Miguel.**

El presente acuerdo provisional se expondrá al público durante treinta días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario en un diario de los de mayor difusión de la provincia y se considerará definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten alegaciones al mismo sin necesidad de acuerdo expreso al respecto, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. A continuación se procederá a la publicación del texto íntegro definitivo para su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

En El Ejido, a 12 de marzo de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, José Francisco Rivera Callejón.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1156/18

AYUNTAMIENTO DE FINES

E D I C T O

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Fuente del Beneficiado de la Vega de Fines, (Almería).

HACE SABER: Que se convoca a los Hacendados de esta Comunidad de Regantes y Accionistas del Pozo Collado del Puche a Junta General Ordinaria, a celebrar el primer domingo a partir de los quince días de la inserción de este Edicto en el B.O.P. a las 11,00 horas en 1ª convocatoria y a las 12,00 horas en 2ª, en el Salón Municipal sito en Avda. Rey Juan Carlos 1º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1°.- Lectura y en su caso aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.
2°.- Aprobación Cuentas año 2017.
3°.- Ruegos y preguntas.

Toda la documentación se encuentra en la Secretaría de esta Comunidad, para que pueda ser examinada por cualquier comunero que lo solicite, hasta el día anterior a la celebración de la Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fines a 5 de marzo de 2018.

EL PRESIDENTE, Elías Reche Egea.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1190/18

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

ANUNCIO COLECTIVO DE LIQUIDACIONES

Por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Marzo de 2018, se aprobó los padrones y listas cobratorias de los tributos locales siguientes

Código	Año	Concepto	Nº Recibos	Importe
080	2018	Tasa Conservación Cementerio Municipal	4.257	21.333,00 €
060	2018	Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva Espacio(Vados)	380	28.250,00 €
050	2018	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	69	54.645,76 €
051	2018	Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo (Anuncios)	842	9.526,83 €
001	2018	Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica.	15.950	1.038.282,00 €
010	2018	Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza)	31	1.705,81 €
505	2018	Tasa quioscos y cajeros en la vía pública	3	1.500,00 €

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en BOP y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto correspondiente al año 2018, en el periodo comprendido entre el día 5 de abril de 2018 al día 5 de Junio de 2018.

En Huércal-Overa, a 13 de marzo de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, Antonio José Lázaro Sánchez.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1171/18

AYUNTAMIENTO DE PULPI

E D I C T O

Juan Pedro García Pérez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018 se ha resuelto aprobar definitivamente el «Documento de concreción y reajuste del número máximo de viviendas de las parcelas con tipología club (pradera/escalonados) del Polígono 1.1 del Sector Costa-1» del Plan General de Ordenación Urbanística de Pulpí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pulpí, 14 de marzo de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Pedro García Pérez.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1169/18

AYUNTAMIENTO DE RAGOL

E D I C T O

Convocatoria Cobertura Puesto de Secretaría-Intervención Régimen Interinidad.

D. Miguel Rodríguez Colomina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rágol (Almería), hace saber:

Que, por resolución de esta Presidencia de 14 de Marzo de 2018, se acordó iniciar procedimiento para la provisión temporal del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de los Ayuntamientos de Rágol y Santa Cruz, así como bolsa de trabajo para cubrir una posible vacante, y en cumplimiento de los artículos 30 a 34 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, se expone al público para que todos los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o tablón de anuncios del Ayuntamiento (se estará a la última publicación), la cobertura de la vacante mediante alguna de las formas de provisión temporal recogidas en los artículos 30 y siguientes del RD 1732/1994, de 29 de julio.

Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación Estatal, se atenderá al orden recogido en los arts. 30, 31, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio. En el supuesto de que se presentasen varias solicitudes para el mismo tipo de nombramiento, se resolverá con la celebración de una entrevista personal.

Igualmente esta Presidencia aprobó las bases para simultanear, con los efectos previstos en el art. 34 del Real Decreto 1.732/94 la provisión, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de Secretaria-Intervención desocupada temporalmente, para el caso de que no se presentase solicitud alguna por funcionario con habilitación estatal para la provisión del puesto por alguno de los procedimientos previstos en los arts. 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/94. Los interesados podrán consultar las mencionadas Bases en el Ayuntamiento durante horario de oficina y en su página www.ragol.es.

En Rágol, a 14 de marzo de 2018.

EL ALCALDE, Miguel Rodríguez Colomina.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1165/18

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de Marzo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, por importe de 4.930.000,00 € en ingresos y 4.850.000,00 € en gastos con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://www.tijola.es

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tíjola, a 16 de marzo de 2018.

EL ALCALDE, Mario Padilla Maldonado.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

961/18

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1384/2017. Negociado: T2.
N.I.G.: 0401344420170005386.
De: D/Dª. ABDELFETTAH ER ROSAFI.
Abogado: ANTONIO LUIS MALDONADO GARRIDO.
Contra: D/Dª BALTASAR VIUDEZ NAVARRO, SAT CUEVAS BIO AL-0114 y MAS BIO SL
Abogado:

E D I C T O
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Iltmo. Sr/Sra. DIEGO ZAFRA MATA, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERÍA, en los autos número 1384/2017 seguidos a instancias de ABDELFETTAH ER ROSAFI contra BALTASAR VIUDEZ NAVARRO, SAT CUEVAS BIO AL- 0114 y MAS BIO SL sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a BALTASAR VIUDEZ NAVARRO, SAT CUEVAS BIO AL-0114 y MAS BIO SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ Y QUINCE HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legal mente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falla injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a BALTASAR VIUDEZ NAVARRO, SAT CUEVAS BIO AL-0114 y MAS BIO SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios,

En ALMERÍA, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María José Sáez Navarro.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

962/18

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1466/2017. Negociado: T2.
N.I.G.: 0401344420170005742.
De: D/Dª. MOHCINE BOULAHNA.
Abogado: SILVIA MARÍA MARTÍN ARCOS.
Contra: D/Dª. GREEN GROWERS S.L., AGROSOL-EXPORT S.L., DONATO JOSÉ GARCÍA PAREJA y ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ.
Abogado: SERGIO RODRÍGUEZ CABRERA.

E D I C T O
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Iltmo. Sr/Sra. DIEGO ZAFRA MATA, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERÍA, en los autos número 1466/2017 seguidos a instancias de MOHCINE BOULAHNA contra GREEN GROWERS S.L., AGROSOL-EXPORT S.L., DONATO JOSÉ GARCÍA PAREJA y ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a GREEN GROWERS S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ CUARENTA Y CINCO HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a GREEN GROWERS S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En ALMERÍA, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

963/18

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1506/2017. Negociado: T2.
N.I.G.: 0401344420170005881.
De: D/Dª MARÍA ANGUSTIAS MANRIQUE JIMÉNEZ.
Abogado:
Contra: D/Dª LEXSOLUC S.L.
Abogado:

E D I C T O
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Iltmo. Sr/Sra. DIEGO ZAFRA MATA, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERÍA, en los autos número 1506/2017 seguidos a instancias de MARÍA ANGUSTIAS MANRIQUE JIMÉNEZ contra LEXSOLUC S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a LEXSOLUC S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ CUARENTA Y CINCO HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a LEXSOLUC S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En ALMERÍA, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María José Sáez Navarro.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

964/18

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1474/2017. Negociado: T2.
N.I.G.: 0401344420170005771.
De: D/Dª HICHAM MOUTAOUAKIL.
Abogado: JAIME RAMOS QUILEZ.
Contra: D/Dª. CARLOS FERNÁNDEZ CLEMENT
Abogado:

E D I C T O
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Iltmo. Sr/Sra. DIEGO ZAFRA MATA, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERÍA, en los autos número 1474/2017 seguidos a instancias de HICHAM MOUTAOUAKIL contra CARLOS FERNÁNDEZ CLEMENT sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a CARLOS FERNÁNDEZ CLEMENT como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE Y DIEZ HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a CARLOS FERNÁNDEZ CLEMENT para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En ALMERÍA, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María José Sáez Navarro.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

965/18

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1332/2017. Negociado: T2.
N.I.G.: 0401344S20170005157.
De: D/Dª SANTIAGO PÉREZ RAMOS.
Abogado: PIEDAD MORENO MARTÍNEZ.
Contra: D/Dª EXCAINDAL S.L.
Abogado:

E D I C T O
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Iltmo. Sr/Sra. DIEGO ZAFRA MATA, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERÍA, en los autos número 1332/2017 seguidos a instancias de SANTIAGO PÉREZ RAMOS contra EXCAINDAL S.L. sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a EXCAINDAL S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE CINCUENTA HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a EXCAINDAL S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios,

En ALMERÍA, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María José Sáez Navarro.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

966/18

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

E D I C T O

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1288/2017. Negociado: T2.
N.I.G.: 0401344S20170004994.
De: D/Dª. MUTUA MAZ
Abogado: RAFAEL LAO FERNÁNDEZ.
Contra: D/Dª. JUAN RODA CB y INSS-TGSS
Abogado:

E D I C T O
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Iltmo. Sr/Sra. DIEGO ZAFRA MATA, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERÍA, en los autos número 1288/2017 seguidos a instancias de MUTUA MAZ contra JUAN RODA CB y INSS-TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a JUAN RODA CB como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE CUARENTA HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a JUAN RODA CB para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En ALMERÍA, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María José Sáez Navarro.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

967/18

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

N.I.G.: 0401344420150001330.
Procedimiento: 51/18.
Ejecución N°: 8/2018. Negociado: G2.
De: D/Dª: VERÓNICA ARACIL ASLI.
Contra: D/Dª: HOTTELIA EXTERNALIZACION SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

E D I C T O

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERÍA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 8/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de VERÓNICA ARACIL ASLI contra HOTTELIA EXTERNALIZACION SL., en la que con fecha 23/01/18 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En ALMERÍA, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y:

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de VERÓNICA ARACIL ASLI contra HOTTELIA EXTERNALIZACION SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, se dictó resolución judicial en fecha 06/11/17 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se lia satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena,

CUARTO.- Consta en este Juzgado que con fecha 10/11/17 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 224/17.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución del auto/de la sentencia por la suma de 867,05 € en concepto de principal, más la de 20% calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. DIEGO ZAFRA MATA, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERÍA. Doy fe.

DECRETO N° 155/18

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª MARÍA JOSÉ SÁEZ NAVARRO.

En ALMERÍA, a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D/Dª VERÓNICA ARACIL ASLI y de otra como ejecutado/a HOTTELIA EXTERNALIZACION SL se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 23/01/18 para cubrir la cantidad de 867.05 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- Por este Juzgado en el procedimiento de ejecución número 224/17, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 23/01/18 de la misma empresa.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s HOTTELIA EXTERNALIZACION SL., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 867,05 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución sí en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo, de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, Art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el BANCO SANTANDER IBAN ES55 0049-3569-9200-0500- 1274 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en lodo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a HOTTELIA EXTERNALIZACION SL., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de ALMERÍA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María José Sáez Navarro.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

968/18

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 522/2017. Negociado: SR.
N.I.G.: 0401344S20170002128.
De: D/Dª. ISIDORO CARRETERO CAÑADO.
Abogado: ARACELI TUDELA JIMÉNEZ.
Contra: D/Dª. HARK MARMOLES SLU.- POLÍGONO INDUSTRIAL RUBIRA SOLA. S-9 04867 MACAEL- 950-125016 FAX.- 950-445237, WHITE STONE GLOBAL SUPPLIERS. S.L.- PARQUE EMPRESARIAL LA MORALEJA. EDIF. GINEBRA. AVDA. DE EUROPA. 2-3°-B 28108 ALCOBENDAS.- 670328007, FOGASA, JOSÉ MANUEL SIERRA CAPEL (AA.CC DE HARK MÁRMOLES S.L.U. Y DE HARK GMBH).- C/. REYES CATÓLICOS. 28-4°.- 04004 ALMERÍA. HARK GMBH CO KOMMANDIT GESELLSCHATFT KAMIN U KACHELOFENBAU (AA.CC. JOSÉ MANUEL SIERRA CAPEL) y BAHILIA PROJECT S.L.- POLÍGONO INDUSTRIAL RUBIRA SOLA. S/N,- PARCELA P-69.- 04867 MACAEL
Abogado: ANA GÓMEZ HERNÁNDEZ.

E D I C T O

D/Dª JOSÉ LUIS TORRECILLAS VIDAL, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE ALMERÍA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 522/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. ISIDORO CARRETERO CAÑADO contra HARK MARMOLES SLU.- POLÍGONO INDUSTRIAL RUBIRA SOLA. S-9 04867 MACAEL.- 950-125016 FAX.- 950-445237, WHITE STONE GLOBAL SUPPLIERS. S.L.- PARQUE EMPRESARIAL LA MORALEJA. EDIF. GINEBRA. AVDA. DE EUROPA. 2-3°-B 28108 ALCOBENDAS.- 670328007, FOGASA, JOSÉ MANUEL SIERRA CAPEL (AA.CC DE HARK MÁRMOLES S.L.U. Y DE HARK GMBH).- C/. REYES CATÓLICOS. 28-4º.- 04004 ALMERÍA. HARK GMBH CO KOMMANDIT GESELLSCHATFT KAMIN U KACHELOFENBAU (AA.CC. JOSÉ MANUEL SIERRA CAPEL) y BAHILIA PROJECT S.L.- POLÍGONO INDUSTRIAL RUBIRA SOLA. S/N.- PARCELA P-69.- 04867 MACAEL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Auto de Aclaración de fecha 22/2/18 cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

El Iltmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tóbaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. TRES de los de Almería, ACUERDA: Estimar la pretensión de la parte sobre corrección de error recaída, cuyo Fundamento de Derecho Tercero último párrafo y Fallo quedarán redactados de la siguiente forma:

Por todo lo expuesto con anterioridad y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 4 2 f9 y 29 del ET procede condenar solidariamente a las empresas Hark Mármoles SLU. Bahilia Proyect SL y White Global Supliers SLU a abonar al actor la cantidad de 17,200 € más un diez por ciento anual en concepto de indemnización por mora por salarios dejados de percibir durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016 y 9 días de enero del año 2017.

Que desestimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda alegada por la empresa Hark GMBH CO KG Kamin u Kachelofenbau y estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Isidoro Carretero Cañado frente a las empresas Hark Mármoles SLU, Bahilia Proyect SL, White Global Supliere SLU y Hark GMBH CO KG Kamin u Kachelofenbau y D. José Manuel Sierra Capel debo de condenar y condeno solidariamente a las empresas Hark Mármoles SLU, Bahilia Proyect SL y White Global Supliers SLU a abonar al actor la cantidad de 17.200 € más un diez por ciento anual en concepto de indemnización por mora; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del Art. 33 del ET. Absolviendo a dichas empresas del resto de las pretensiones contenidas en la demanda y a la empresa Hark GMBH CO KG Kamin u Kachelofenbau y a D. José Manuel Sierra Capel de todas las peticiones de la demanda. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma y conjuntamente con la resolución corregida, podrán en su caso interponer los recursos que allí se establecían.

Y para que sirva de notificación al demandado HARK MARMOLES SLU.- POLÍGONO INDUSTRIAL RUBIRA SOLA, S-9 04867 MACAEL..- 950-125016 FAX - 950-445237, WHITE STONE GLOBAL SUPPLIERS. S.L.- PARQUE EMPRESARIAL LA MORALEJA. EDIF. GINEBRA. AVDA. DE EUROPA. 2-3°-B 28108 ALCOBENDAS.- 670328007 y BAHILIA PROJECT S.L.- POLÍGONO INDUSTRIAL RUBIRA SOLA. S/N,- PARCELA P-69.- 04867 MACAEL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se liarán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a uno de marzo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, José Luis Torrecillas Vidal.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

969/18

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 522/2017. Negociado: SR.
N.I.G.: 0401344S20170002128.
De: D/Dª. ISIDORO CARRETERO CAÑADO.
Abogado: ARACELI TUDELA JIMÉNEZ.
Contra: D/Dª HARK MARMOLES SLU.- POLÍGONO INDUSTRIAL RUBIRA SOLA. S- 9 04867 MACAEL..- 950-125016 FAX.- 950-445237. WHITE STONE GLOBAL SUPPLIERS, S.L.- PARQUE EMPRESARIAL LA MORALEJA, EDIF. GINEBRA. AVDA. DE EUROPA 2-3º-B 28108 ALCOBENDAS.- 670328007, FOGASA, JOSÉ MANUEL SIERRA CAPEL (AA.CC DE HARK MÁRMOLES S.L.U. Y DE HARK GMBH).- C/ REYES CATÓLICOS. 28-4°.- 04004 ALMERÍA, HARK GMBH CO KOMMANDIT GESELLSCHATFT KAMIN U KACHELOFENBAU (AA.CC. JOSÉ MANUEL SIERRA CAPEL) y BAHILIA PROJECT S.L.- POLIGONO INDUSTRIAL RUBIRA SOLAr S/N.- PARCELÁ P-69.- 04867 MACAEL
Abogado: ANA GÓMEZ HERNÁNDEZ.

E D I C T O

D/Dª. JOSÉ LUIS TORRECILLAS VIDAL, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE ALMERÍA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 522/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. ISIDORO CARRETERO CAÑADO contra HARK MÁRMOLES SLU.- POLÍGONO INDUSTRIAL RUBIRA SOLA, S-9 04867 MACAEL..- 950-125016 FAX.- 950-445237. WHITE STONE GLOBAL SUPPLIERS. S.L.- PARQUE EMPRESARIAL LA MORALEJA. EDIF. GINEBRA, AVDA. DE EUROPA 2-3°-B 28108 ALCOBENDAS.- 670328007. FOGASA. JOSÉ MANUEL SIERRA CAPEL (AA.CC DE HARK MÁRMOLES S.L.U. Y DE HARK GMBH),- C/ REYES CATÓLICOS, 28-4° .- 04004 ALMERÍA, HARK GMBH CO KOMMANDIT GESELLSCHATFT KAMIN U KACHELOFENBAU (AA.CC. JOSÉ MANUEL SIERRA CAPEL) y BAHILIA PROJECT S.L.- POLÍGONO INDUSTRIAL RUBIRA SOLA. S/N.- PARCELA P-69.- 04867 MACAEL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 5/1/18 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda alegada por la empresa Hark GMBH CO KG Kamin u Kachelofenbau y estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Isidoro Carretero Cañado frente a las empresas Hark Mármoles SLU. Bahilia Proyect SL, White Global Supliers SLU y Hark GMBH CO KG Kamin u Kachelofenbau y D. José Manuel Sierra Capel debo de condenar y condeno solidariamente a las empresas Hark Mármoles SLU. Bahilia Proyect SL y White Global Supliers SLU a abonar al actor la cantidad de 7.200 € más un diez por ciento anual en concepto de indemnización por mora: y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del Art. 33 del ET. Absolviendo a dichas empresas del resto de las pretensiones contenidas en la demanda y a la empresa Hark GMBH CO KG Kamin u Kachelofenbau y a D. José Manuel Sierra Capel de todas las peticiones de la demanda.

Y para que sirva de notificación al demandado HARK MARMOLES SLU.- POLÍGONO INDUSTRIAL RUBIRA SOLA, S-9 04867 MACAEL,,- 950-125016 FAX.- 950-445237. WHITE STONE GLOBAL SUPPLIERS. S.L.- PARQUE EMPRESARIAL LA MORALEJA, EDIF. GINEBRA. AVDA. DE EUROPA. 2-3°-B 28108 ALCOBENDAS.- 670328007 y BAHILIA PROJECT S.L.- POLÍGONO INDUSTRIAL RUBIRA SOLA. S/N.- PARCELA P-69.- 04867 MACAEL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, José Luis Torrecillas Vidal.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

971/18

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 157/2017. Negociado: E1.
N.I.G.: 0401344S20170000602.
De: D/Dª. ADRIÁN TOMAS RUIZ.
Abogado: JOSÉ MANUEL PEREGRINA CABRERA.
Contra: D/Dª. COKTAIL SUR SL y FOGASA
Abogado:

E D I C T O

D/Dª. JOSÉ LUIS TORRECILLAS VIDAL, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE ALMERÍA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 157/2017 a instancia de la parte actora D/Dª ADRIÁN TOMAS RUIZ contra COKTAIL SUR SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO de fecha 26/02/2018 del tenor literal siguiente:

“DECRETO 182/18.

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª. JOSÉ LUIS TORRECILLAS VIDAL.

En ALMERÍA, a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- ADRIÁN TOMAS RUIZ con CIF nº 54.098.365L ha presentado demanda de ejecución frente a COKTAIL SUR SL con CIF nº B- 04379772.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 18/09/2017 por un total de 6.995,76 en concepto de principal.

TERCERO.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Disponen los Arts. 250 y 276 de la L.R.J.S., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de ¡a Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado COKTAIL SUR SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 6.995,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión cíe la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 L.RJ.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n° de cuenta de este Juzgado n° 0238 0000 64 0157 17 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato démm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado COKTAIL SUR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se liarán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, José Luis Torrecillas Vidal.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

972/18

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 19/2018. Negociado: E1.
N.I.G.: 0401344S20150002488.
De: D/Dª ABDELHADI BEN DAOUIA
Abogado: JOAQUÍN SEGURA DEL CASTILLO.
Contra: D/Dª. BIENVENIDO FERRER CALVEZ.
Abogado:

E D I C T O

D/Dª JOSÉ LUIS TORRECILLAS VIDAL, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE ALMERÍA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 19/2018 a instancia de la parte actora D. ABDELHADI BEN DAOUIA contra BIENVENIDO FERRER GÁLVEZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO DE FECHA 30/01/2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procédase a la ejecución de la sentencia firme de condena recaída en las presentes actuaciones a instancia de D. ABDELHADI BEN DAOUIA, frente a la empresa BIENVENIDO FERRER GÁLVEZ, por la cantidad de 510,4 euros de principal, más la de 51,04 euros que provisionalmente se fijan para intereses, así como la cantidad de 51,04 euros que se presupuestan para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de orden general de ejecución.

Se acuerda que se proceda, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la parte demandada, BIENVENIDO FERRER GÁLVEZ, suficientes para cubrir la cantidad de 510,40 Euros en concepto de principal, más la de 51,04 Euros que provisionalmente se fijan para intereses y otros 51,04 Euros que, igualmente se presupuestan para gastos y costas, llevándose a cabo la traba por la Comisión correspondiente de este Servicio Común Procesal, guardándose en la misma el orden y las limitaciones que establecen los artículos 592.2, 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se advierte a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiera nombrar depositario en el acto de su práctica.

Para el caso de que no se tuviera noticia de la existencia de bienes suficientes, procédase a la investigación a través de las consultas de las bases de datos de los pertinentes Organismos y Registros Públicos a que tiene acceso este Juzgado para la determinación de bienes y derechos del deudor suficientes para dirigir la ejecución".

Y para que sirva de notificación al demandado BIENVENIDO FERRER GÁLVEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, José Luis Torrecillas Vidal.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

1167/18

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUIFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Junta de Gobierno de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de sus Estatutos, convoca a todas las Comunidades de Regantes, Ayuntamientos y demás Usuarios de la masa de agua "Sierra de Gádor-Campo de Dalias", integrados en dicha Corporación a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el próximo día 13 de Abril de 2018 (viernes), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, y que tendrá lugar en el Teatro Municipal de El Ejido, sito en Calle Pablo Neruda nº 17 (El Ejido), para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, de los siguientes documentos:
• Acta de la Asamblea anterior.
• Memoria anual de actividades 2017.
Segundo.- Propuesta de Liquidación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 2017.
Tercero.- Propuesta de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 2018.
Cuarto.- Propuesta de Presupuesto Extraordinario y de la cuota de derrama para la recuperación de los acuíferos inferiores para el ejercicio económico de 2018.
Quinto.- Propuesta para la solicitud de concesión de agua desalada.
Sexto.- Propuesta para la solicitud a la Sociedad Estatal ACUAMED de la ampliación de 10 hectómetros cúbicos para uso de riego.
Séptimo.- Propuesta de inversiones e infraestructuras para el ejercicio económico 2018.
Octavo.- Ruegos y Preguntas.

Lo que se hace público a efectos de conocimiento y concurrencia de los representantes de la Entidades arriba mencionadas, haciéndoles saber que la documentación citada podrá examinarse por los mismo, de las 9 a las 13 horas, durante los días hábiles desde la publicación de dicha convocatoria hasta el anterior a la celebración de la Asamblea, en la sede de esta Junta Central de Usuarios sita en C/ John Lennon, nº 5 4º D (El Ejido).

En El Ejido, a 15 de marzo de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA JCUAPA, Manuel García Quero.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: 9hsEdplGcnxXmNnCHMy1Mg==.